



(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Nueva Admisión Curso 2025-2026

Decreto de la concejalía de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud, por la que se establece el PLAZO DE NUEVA ADMISIÓN en las escuelas municipales de educación infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2025-2026.

ANTECEDENTES

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 325/22S.
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.
3. Decreto 3784/2025, de 6 de febrero de la concejala de gobierno de Educación, Deportes y Juventud, por la que se establece el plazo de RENOVACIÓN en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2025-2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).

De conformidad con los artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 185 apartados del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por



9006754a0122190047307e921a02072dC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2025 09:13
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	25/02/2025 09:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	25/02/2025 09:29



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Nueva Admisión Curso 2025-2026

Alcaldía, mediante decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales).

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación y Cultura En ejecución del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

De conformidad con el Decreto Organizativo de Alcaldía 2024-42598, de 04 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 2023-28232, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de nueva admisión de menores de hasta tres años para el curso escolar 2025-2026 en las fechas comprendidas entre el **03 de marzo y el 31 de marzo de 2025**, ambos inclusive.

Las solicitudes que se admitan a trámite presentadas posteriormente al 31 de marzo quedarán ubicadas en lista de reserva, pudiendo ser convocadas en caso de vacantes en la escuela y categoría seleccionada, siempre y cuando no existiera lista de reserva resultante de las solicitudes presentadas en el plazo ordinario, así mismo deberán estar correctamente cumplimentadas junto a la documentación requerida.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en las escuelas habilitadas como puntos de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de nuevas admisiones sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.

TERCERO.- Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (NUEVA ADMISIÓN)** a la presente Resolución, el cual **deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes**, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil y en la página web municipal.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ



9006754ad122190047307e921a02072dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2025 09:13
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	25/02/2025 09:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	25/02/2025 09:29



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Nueva Admisión Curso 2025-2026

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación

(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)

VICTOR ALEMAN SANTANA



9006754ad122190047307e921a02072dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2025 09:13
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	25/02/2025 09:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	25/02/2025 09:29



C. SELECCIÓN DE ESCUELA Y HORARIO

1. Seleccione solo **UNA** de las 11 escuelas siguientes con una X en el recuadro de la izquierda.

- Bambi** Cruz de Piedra Calle Licenciado Agustín Rodríguez, 3
- Heidi** Schamann Calle Agustina de Aragón, 240
- Pluto** Feria del Atlántico Calle perpendicular a Diego Betancor Suárez
- Pocahontas** Siete Palmas Calle Hoya del enamorado, 9
- Dumbo** El Lasso Carretera San Juan de Dios, subida a El Lasso
- Princesa Tenesoya** Pedro Hidalgo Calle Debussy 3
- La Carrucha** La Isleta Calle Coronel Rocha, s/n
- Blancanieves** Schamann Calle Dr. Jiménez Neyra, 35
- Los Pitufos** El Polvorín Calle Obispo Marquina, 5
- Pinocho** Tamaraceite Calle San Borondón, 12
- La Sirenita** Tamaraceite Calle Pintor Jorge Oramas, 7

Horario base (8:30 h – 15:30 h) Horario extendido¹ (15:30 h – 20:00 h)

D. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

De las siguientes situaciones sociofamiliares marque **todas** las que se ajusten a la realidad del solicitante. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado G:

- S15. El empadronamiento de la unidad familiar radica en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (D4)
- S16. Familia numerosa. (D3)
- S17. Padre, madre o tutor igual o menor de 20 años.
- S18. Padre, madre o tutor con discapacidad igual o superior al 33% (D9a o D9b)
- S19. Familia Monoparental (D2).
- S20. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano cuya edad no supera los 6 años.
- S21. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano/a que está matriculado/a en una **escuela infantil municipal** en el curso 2024-2025. Indicar nombre y escuela:

Hermano/a:

Escuela:

- S22. Hermanos nacidos de parto múltiple que se matriculan conjuntamente.

E. CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

Como trabajador/a de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, solicita la aplicación del art. 69 «Plazas de gratuidad» previsto en el Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

¹ El horario extendido se constituye como un complemento para aquellos padres y madres o tutores y tutoras cuyas obligaciones laborales les impiden, en ese horario vespertino, la debida atención a sus hijos en el entorno familiar. **No se podrá optar sólo al horario de tarde.** El Ayuntamiento decidirá la o las escuelas que concentrarán dicho horario extendido en función de la demanda recibida. No podrá solicitarse horario de mañana en una escuela y horario extendido en otra escuela.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2025 09:13
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	25/02/2025 09:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	25/02/2025 09:29

F. SITUACIÓN LABORAL

Marque necesariamente **UNA** de las siguientes situaciones. La que se ajuste a la realidad de la familia solicitante o al tipo de solicitud. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado G:

- S1. Los dos progenitores trabajan a jornada completa. (D6a y D6b)
- S2. Los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo. (D7a y D7b)
- S3. Los dos progenitores cursan estudios reglados en horario diurno que implican dedicación preferente, debidamente justificada². (D8a y D8b)
- S4. Los dos progenitores se encuentran en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a y D9b)
- S5. Uno de los progenitores trabaja a jornada completa y el otro cursa estudios reglados en horario diurno presencial que implica dedicación preferente, debidamente justificada. ((D6a o D6b) y (D8a o D8b))
- S6. Uno de los progenitores se encuentra trabajando a jornada completa y el otro a media jornada. (D6a y D6b)
- S7. Uno de los progenitores se encuentra trabajando y el otro en situación de desempleo. ((D6a o D6b) y (D7a o D7b))
- S8. Los padres, madres o tutores que se encuentren uno trabajando y el otro en situación de invalidez. ((D6a o D6b) y (D9a o D9b))
- S9. Familia monoparental trabajando a jornada completa. (D6a o D6b)
- S10. Familia monoparental trabajando a media jornada. (D6a o D6b)
- S11. Familia monoparental que se encuentra en situación de desempleo. (D7a o D7b)
- S12. Familia monoparental que se encuentra cursando estudios reglados en horario diurno presencial que implique dedicación preferente, debidamente justificada. (D8a o D8b)
- S13. Familia monoparental en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a o D9b)
- S14 Otra _____

G. DOCUMENTACIÓN

Para poder admitir a trámite su solicitud de matrícula ha de aportar la siguiente documentación:

G1a. Fotocopia³ del **DNI, NIE** o **PASAPORTE** de la **madre** o tutora y/o del **padre** o tutor.

G1b. Fotocopia del **Libro de Familia COMPLETO** o partida de nacimiento, en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar, o documento acreditativo del **estado de gestación** y fecha prevista de nacimiento en su caso⁴.

G1c. Documentación **original** necesaria para justificar una de las 14 situaciones laborales posibles.

² Se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales como ESO, Bachillerato, Formación Profesional, estudios universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Doctorados-Masters, en horario diurno y presenciales.

³ Por ambas caras y en vigor. DNI: Documento Nacional de Identidad. NIE: Número de Identificación de Extranjeros. En caso de monoparentalidad entregar el documento correspondiente al tutor legal.

⁴ Los natusurales formarán parte de la lista de reserva hasta que cumplan las 16 semanas desde su nacimiento para poder ser escolarizados, una vez cumplido dicho periodo su solicitud será activada en el orden de reserva que le corresponda, previamente los progenitores o tutores deberán presentar por Registro General del Ayuntamiento el Libro de Familia o partida de nacimiento completo al nacimiento de éstos.



90067544d122190047307e921a02072dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2025 09:13
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	25/02/2025 09:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	25/02/2025 09:29



Documentación correspondiente con las situaciones marcadas en los apartados D, E y F.

- D2. Fotocopia de sentencia de nulidad, separación, divorcio, pensión de hijos extramatrimoniales, certificado de defunción o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante. En este caso no requiere la firma de la persona que no posea la guarda y custodia.
- D3. Fotocopia del **título** oficial de **familia numerosa** por ambas caras y en vigor.
- D4. El volante o certificado de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria será obtenido por el Ayuntamiento directamente o podrá ser aportado por el interesado. Será requerida una antigüedad mínima de residencia igual o anterior al 1 de enero de 2025.
- D6a. **Certificado de empresa original** y sellado de la **madre** o tutora que acredite la jornada laboral y tipo de contrato⁵. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas del hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o **informe de vida laboral** original y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2025.
- D6b. **Certificado de empresa original** y sellado del **padre** o tutor que acredite la jornada laboral y tipo de contrato⁴. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas de hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o **informe de vida laboral original** y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2025.
- D7a. **Certificado de desempleo original** de la **madre** o tutora actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un **informe de vida laboral** emitido no antes del 1 de enero de 2025.
- D7b. **Certificado de desempleo original** del **padre** o tutor actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un **informe de vida laboral** emitido no antes del 1 de enero de 2025.
- D8a. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que el padre o tutor esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.
- D8b. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que la madre o tutora esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.
- D9a. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** de la **madre** o tutora.
- D9b. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** del **padre** o tutor.

SOLICITA se reciba solicitud de plaza para el curso 2025-2026 en la Escuela Municipal de Educación Infantil señalada. Para ello aporta la documentación acreditativa según las disposiciones vigentes.

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir.

Con la firma de la presente, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento a obtener, en cualquier momento, directamente de la Agencia Tributaria los datos necesarios sobre la renta de la unidad familiar y los volantes o certificados de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de 2025

FIRMA MADRE, TUTORA

FIRMA PADRE, TUTOR

EXCMO. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La solicitud deberá ser firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre o, en su caso, por los tutores legales del menor. A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, se informa que se dirigirá a la dirección postal que figura en el encabezado, así como teléfono y/o correo electrónico.

Protección de datos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, n.º 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html> y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en: <https://bit.ly/3rYCF18>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2025 09:13
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	25/02/2025 09:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	25/02/2025 09:29

